CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nº 0862-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los siete días del mes de octubre de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la sentencia de 14 de agosto del 2013, al señor presidente de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, mediante oficio 3031-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

María Augusta Durán Mera
Secretaria General (e)

MGDM/dam

Av. 12 de Octubre N16-114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593 2) 3941-800
email: comunicaciones@cce.gob.ec
Ecuador

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., 2 de octubre del 2013
Oficio No. 3031-CC-SG-NOT-2013

Señor
PRESIDENTE DE LA SALA DE LO PENAL
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL CAÑAR
Azogues

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada de la sentencia de 14 de agosto del 2013, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección 0862-11-EP, presentada por Gloria Piedad Vidal Illingworth. De igual manera devuelvo los procesos originales 52-11, en 20 fojas y expediente 279-2010, en 151 fojas.

Atentamente,

María Augusta Durán Mera
Secretaria General (e)

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Anexo: lo indicado
JPCH/dam

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador